

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Reivindicación Rad. 11001400305320170005300

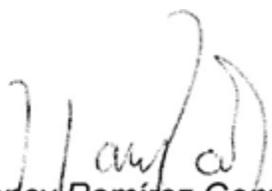
Revisada la documentación allegada al plenario, la Juez resuelve:

1.-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional mediante auto de fecha 16 de octubre de 2019, el cual decreto desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este despacho el 17 de mayo de 2019.

2. Efectuar la liquidación de costas.

3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 – mayo – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--